



Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro que notifica: <u>PERÚ</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2. Organismo responsable: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA Av. La Molina N° 1915, La Molina, Lima - Perú Correo electrónico: organicos@senasa.gob.pe Teléfono: +51 01 313-3300, anexo 1415 Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR Calle Uno Oeste N° 050 - Urb. Corpac - Lima 27 - Perú Teléfono: + (51-1) 513-6100 Extensión 1223 o 1239 Correo electrónico: otc@mincetur.gob.pe
3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de:
4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Productos orgánicos agropecuarios, Sección I al IV del Sistema Armonizado, excepto Capítulo 3 y 16.
5. Título, número de páginas e idioma (s) del documento notificado: Proyecto de Decreto Supremo que modifica e incorpora artículos al Reglamento de Certificación y Fiscalización de la Producción Orgánica, aprobado por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 002-2020-MINAGRI (07 páginas, en español)
6. Descripción del contenido La presente norma modifica las condiciones y requisitos para la autorización del Sistema de Garantía Participativo para la certificación de la producción orgánica para el mercado nacional.
7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes: Reducción de obstáculos al comercio y facilitación del comercio.

8.	Documentos pertinentes:	<ul style="list-style-type: none"> • Decreto Legislativo N° 1451 que fortalece el funcionamiento de las entidades del gobierno nacional, del gobierno regional o gobierno local, a través de precisiones de sus competencias, regulaciones y funciones. • Ley N° 29196, Ley de Promoción de la Producción Orgánica o Ecológica. • Decreto Supremo N° 010-2012-AG, Reglamento de la Ley N° 29196, Ley de Promoción de la Producción Orgánica o Ecológica. • Decreto Supremo N° 044-2006-AG, Reglamento Técnico para los Productos Orgánicos. • Decreto Supremo N° 013-2019-MINAGRI, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1387, Decreto Legislativo que fortalece las competencias, las funciones de supervisión, fiscalización y sanción y, la rectoría del SENASA. • Decreto Supremo N° 002-2020-MINAGRI, modifica el Reglamento de la Ley N° 29196 Ley de Promoción de la Producción Orgánica o Ecológica y aprueba el Reglamento de Certificación y Fiscalización de la Producción Orgánica.
9.	Fecha propuesta de adopción	: Por determinar
	Fecha propuesta de entrada en vigor:	A los seis (06) meses de su publicación en el Diario Oficial El Peruano
10.	Fecha límite para la presentación de observaciones: Hasta 60 días después de su notificación.	
11.	Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de fax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución:	
	<p>https://www.gob.pe/institucion/senasa/informes-publicaciones/2046727-proyecto-de-d-s-que-modifica-articulos-del-reg-de-certificacion-y-fiscalizacion-de-produccion-organica http://extranet.comunidadandina.org/sirt/public/index.aspx http://consultasenlinea.mincetur.gob.pe/notificaciones/Publico/FrmBuscador.aspx</p>	
	<p>Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA Av. La Molina N° 1915, La Molina, Lima - Perú Correo electrónico: organicos@senasa.gob.pe Teléfono: +51 01 313-3300, anexo 1415</p>	
	<p>Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR Calle Uno Oeste N° 050 - Urb. Corpac - Lima 27 - Perú Teléfono: +(51-1) 513-6100 Extensión 1223 o 1239 Correo electrónico: otc@mincetur.gob.pe</p>	